

Auto Sustanciación 0003.
Radicación No. 632724089001-2022-00009.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Filandia Quindío, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

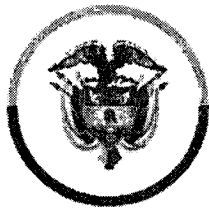
Auxíliese el anterior Despacho Comisorio Número CSJ-016, calendado a once (11) de Noviembre del año en curso, procedente del Juzgado Segundo de Familia de la ciudad de Armenia Quindío, librado dentro del proceso de FILIACIÓN NATURAL, promovido a través de Mandatario Judicial, por la ciudadana DAYANA MURILLO OSORIO (presunta hija), en contra de los HEREDEROS del señor PEDRO JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, radicado bajo la partida número 2021-282-00.

En consecuencia, se dispone llevar a cabo la PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS DE ADN de las señoras DAYANA MURILLO OSORIO (presunta hija) identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.645.839, y LUDIVIA MURILLO OSORIO (progenitora de la presunta hija) no reporta cédula de ciudadanía, y la TOMA DE MUESTRAS en la respectiva DILIGENCIA DE EXHUMACIÓN de los restos del señor PEDRO JOSÉ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (presunto padre fallecido), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.286.541, los cuales se encuentran sepultados en la Tumba No. 2 Sector Divino Niño, Cementerio Inmaculada Concepción de esta localidad.

Para el efecto se pedirá colaboración necesaria al Señor Cura Párroco de este Municipio y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la ciudad de Armenia Quindío

PREVIAMENTE a señalar fecha para llevar a cabo la toma de muestras biológicas de las señoras MURILLO OSORIO, y la EXHUMACIÓN de los restos del señor HERNÁNDEZ MARTÍNEZ oficiase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL QUINDÍO, para que indique el día y la hora señaladas por dicha dependencia para llevar a cabo la comisión.

Hágase saber que, en su informe el perito deberá indicar:



- El nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- Los valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- Una descripción breve de la técnica y el procedimiento utilizado.
- Las frecuencias poblacionales utilizadas.
- Una descripción del control de calidad del laboratorio.

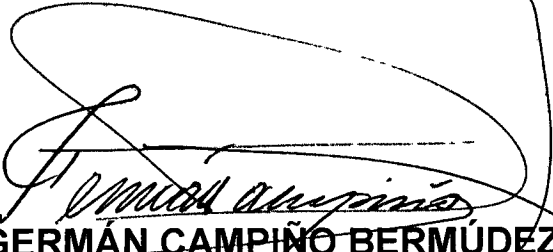
Realizado lo anterior, cítese a la demandante DAYANA MURILLO OSORIO, para que, en la fecha y hora señaladas, acuda al lugar de la diligencia en compañía de la señora LUDIVIA MURILLO OSORIO, con el objeto de efectuar las tomas de muestras de sangre, que servirán de referencia en la prueba de ADN.

Para los fines indicados, comuníquese al Agente del Ministerio Público de esta localidad.

Líbrese los oficios del caso.

Cumplido lo anterior devuélvase la actuación surtida al funcionario de conocimiento.

NOTIFÍQUESE.


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez